

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200004200

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Bancolombia S.A., en su calidad de cedente a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, como cesionaria.

2.Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0125</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 de Agosto de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
